



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N°5583-2022-UGEL 07

San Borja, 12 de agosto del 2022

VISTO:

El expediente SINAD N°EGEBR2022-INT-0046489, el Informe N°00319-2022/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-EBR, con Orden de Ejecución N°013-2022-D.UGEL.07-J.AGEBRE, y demás documentos adjuntos con un total de diez (10) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79, de la Ley de Educación – Ley N° 28044, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional, que tiene por finalidad, definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado.

Que, en el año 2021 en el marco de la emergencia sanitaria, los Concursos Educativos sedesarrollaron de forma virtual o a distancia con la participación de los estudiantes de instituciones públicas y privadas de los niveles inicial, primaria y secundaria de la Educación Básica Regular, de la Educación Básica Especial y la Educación Básica Alternativa, considerando lo dispuesto en las bases específicas de cada concurso.

Que, para el año 2022, en el marco de lo establecido en el documento normativo denominado "Disposiciones para la prestación del servicio educativo durante el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicados en los ámbitos urbano y rural", aprobado por Resolución Ministerial N° 186-2022-MINEDU, el servicio educativo debe tener como centro el bienestar del estudiante. Del mismo modo, busca ampliar la mirada hacia el desarrollo de experiencias diversas, dentro y fuera de la escuela, que promuevan que los y las estudiantes construyan sus propios aprendizajes, pongan en juego sus competencias y se vuelvan cada vez más autónomos en sus procesos de aprendizajes, en esa línea se precisa que los Concursos Educativos son oportunidades para que las y los estudiantes y demás actores educativos desarrollen los valores y las actitudes promovidas por los enfoques transversales del Currículo Nacional de la Educación Básica, al poner en práctica conductas como empatía, libertad, responsabilidad, diálogo, concertación, solidaridad, honestidad, superación personal y valoración de la diversidad, para un verdadero diálogo intercultural, entre otros.

Que, por Resolución Viceministerial N°083-2022-MINEDU, se aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022, que contienen, entre otros el Concurso Nacional "Crea y Emprende 2022", que establece las acciones necesarias para la planificación, organización, ejecución y evaluación que rigen el proceso de participación de los estudiantes de Educación Básica Regular y Alternativa, en la jurisdicción de la UGEL N° 07.

Que, el Concurso Nacional "CREA Y EMPRENDE 2022", brinda la orientación pedagógica para su planificación, ejecución y evaluación en las Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa. Principalmente para promover el desarrollo de la competencia, gestiona proyectos de emprendimiento económico o social, para su inserción en el mundo productivo a través de la propuesta de proyectos de emprendimiento,

en los estudiantes de educación secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA) a nivel nacional, en tal sentido, que planteen alternativas de solución a las necesidades de los usuarios.

Que, el Concurso Nacional “CREA Y EMPRENDE 2022”, tiene como finalidad fortalecer y desarrollar las capacidades de los estudiantes de las instituciones educativas (II.EE.) de EBR y EBA de la UGEL N° 07 en la formulación de proyectos de emprendimientos relacionados al servicio o a la producción, empleando recursos digitales, de manera que atiendan a las necesidades de los usuarios, asimismo se promueve la creatividad, el trabajo cooperativo, el desarrollo de habilidades técnicas, blandas, de gestión y evaluación de proyectos de emprendimiento que utilicen las potencialidades de los recursos naturales de su localidad.

Que, las bases del Concurso Nacional “CREA Y EMPRENDE 2022”, permitirán orientar a los directores y docentes de las diferentes II.EE. en función a los lineamientos que se establecen en las citadas bases del concurso, mediante el acompañamiento y seguimiento de sus actividades programadas a la vez permite capacitar a los docentes y estudiantes mediante charlas virtuales en temas de emprendimiento, modelos de negocios Lean Canvas, Empathy Map, Design Thinking, POV, con el propósito de afianzar sus capacidades para el desarrollo de sus proyectos.

Que, el Concurso Nacional “Crea y Emprende” está dirigido a todos los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas que comprende: Educación Básica Regular - Nivel Secundaria Estudiantes Educación Básica Regular que a la vez se subdivide en Categoría A: Dirigida a las y los estudiantes del primer y segundo grado del nivel de educación secundaria (Ciclo VI) de la JER, JEC y SFT; Categoría B: Dirigida a las y los estudiantes del tercer, cuarto grado al quinto grado (Ciclo VII) del nivel de educación secundaria de la JER, JEC y SFT; Educación Básica Alternativa (EBA) - Nivel Secundaria que comprende la Categoría C, dirigida a las y los estudiantes que cursan del primer al cuarto grado de ciclo avanzado de la EBA. Y en cada grupo de especialidad técnica, nivel o categoría señalada debe darse un ganador.

Que, se contará con un jurado calificador de la UGEL 07, que estará integrado por un Jefe/a del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o a quien se designe, quien lo preside; un/a especialista del Área de Educación para el Trabajo de la UGEL; un/a representante del Gobierno Local y/o Municipalidad de preferencia de la Gerencia de Desarrollo Económico o Social; un/a representante que puede ser de las asociaciones de MYPE, Cámaras de Comercio, ONG cuyo trabajo esté relacionado con el emprendimiento; representantes de empresas privadas reconocidas o emprendedores de la localidad. Se contará con jurados calificadores de alto reconocimiento y dominio en temas de emprendimientos, para la categoría A y B y otro para la categoría C.

Que, para la ejecución del presente Plan de Trabajo, se aplicará como estrategias: la Asistencia Técnica a directores y docentes de las diferentes II.EE., mediante reuniones virtuales con la herramienta zoom, en referencia a los lineamientos de las bases del concurso; la Ejecución de charlas virtuales por ponentes conocedores y con dominio de los temas a los II.EE., en tal medida que afiancen en temas de emprendimiento, modelos de negocios Lean Canvas, Empathy Map, Design Thinking, POV, con el propósito de afirmar sus capacidades para el desarrollo de sus proyectos. Referidas charlas se realizarán mediante video conferencia en zoom y mediante Facebook live.

Que, para la planificación, difusión, ejecución, informe de los resultados del Concurso Nacional “Crea y Emprende 2022”, se requiere de la conformación de una Comisión Organizadora de la UGEL 07 que éste a cargo de dichas acciones en concordancia con el Anexo D “Bases específicas Concurso Nacional Crea y Emprende 2022”, debiéndose establecer la Comisión Organizadora para una efectiva coordinación y seguimiento de las acciones correspondientes al concurso, en ese sentido es necesario designar a la comisión organizadora.

Que el Concurso Nacional “Crea y Emprende 2022”, será autofinanciado para concursos educativos a la UGEL 07 y la evaluación se realizará durante todo el proceso de la organización la misma que se encontrará a cargo del jurado calificador que es

responsable de la calificación correcta e imparcial de los trabajos de emprendimiento, en estricta concordancia con lo establecido en las bases y los criterios de evaluación y al finalizar se emitirá un informe a la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Educación Básica Alternativa y a la Dirección de la UGEL 07 con la finalidad de remitir la inscripción del proyecto ganador para la siguiente etapa.

Que, como meta se espera superar o igualar al año 2021 cuyo resultado fue de 25 proyectos de las 14 redes educativas del nivel secundaria, Educación Básica Regular y 05 proyectos de los 19 Centros de Educación Básica Alternativa.

Que, estando a lo expuesto y lo recomendado por el especialista en el informe N°00319-2022/ UGEL07/D.UGEL-AGEBRE-EBR y lo dispuesto en la Orden de Ejecución N°013-2022-D.UGEL07-J.AGEBRE y con el visto bueno del Área de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, modificado por los Decretos Supremos N° 009-2016-MINEDU y N°010-2019-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO CONCURSO NACIONAL “CREA Y EMPRENDE 2022”, en la jurisdicción de la UGEL N° 07 en el marco a lo establecido en la RVM N°083-2022-MINEDU.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR la conformación de la Comisión Organizadora del **Concurso Nacional “Crea y Emprende 2022”**, cuyos integrantes se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Disponer, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique la presente resolución a todos los integrantes que se detallan en el Anexo I de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 18° numerales 18.1 y 18.2 del Texto Único Ordenado de la Ley Del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.

ARTÍCULO 4°.- Disponer, la publicación de la presente resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local 07, www.ugel07.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. Graciela Marilú Zárate Solano
Directora(e) de la Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

ANEXO I

Comisión Organizadora del Concurso Nacional

“Crea y Emprende 2022”

INTEGRANTES	CARGO	D.N.I.
GRACIELA MARILU ZARATE SOLANO Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial.	PRESIDENTE	10176025
BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva	MIEMBRO DE EBA y ETP	07634350
LIDIA SERRANO MIRANDA DE AGUILAR Especialista de Educación Básica Alternativa	MIEMBRO	09822473
DAISI SOLEDAD VIDARTE SÁNCHEZ Especialista de Primaria - Secundaria	MIEMBRO	10499097
HENRY RUBÉN CORONEL HUAMAN Especialista de Tecnologías Educativas	MIEMBRO	43795338

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 07Área de Gestión de
la Educación Básica
Regular y Especial

PLAN DE TRABAJO

CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE 2022

SECUNDARIA EBR Y EBA

I. FINALIDAD:

El presente plan establecerá las acciones necesarias para la planificación, organización, ejecución y evaluación que rigen el proceso de participación de los estudiantes de Educación Básica Regular y Alternativa, en la jurisdicción de la UGEL N° 07, del Concurso Nacional “CREA Y EMPRENDE 2022”, en el marco a lo establecido en la RVM N° 083-2022-MINEDU y brindar las orientaciones pedagógicas para su planificación, ejecución y evaluación en las Instituciones de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa.

II. BASES LEGALES

- 2.1.** Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.2.** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 2.3.** Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- 2.4.** Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.5.** Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- 2.6.** Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de las Personas con Discapacidad.
- 2.7.** Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- 2.8.** Decreto Supremo N° 007-2021-MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- 2.9.** Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica, modificado por la Resolución Ministerial N° 159-2017- MINEDU.
- 2.10.** Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
- 2.11.** Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica”.
- 2.12.** Resolución Ministerial N° 122-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2024 del Sector Educación.
- 2.13.** Resolución Ministerial N° 180-2021-MINEDU que aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI del Ministerio de Educación, período 2019-2024.
- 2.14.** Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las IIEE. Públicas de Educación Básica y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las IIEE. públicas de Educación Básica”.

- 2.15.** Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado “Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”.
- 2.16.** Resolución Viceministerial N° 235-2021-MINEDU, que aprueban las bases de los concursos educativos virtuales 2021.
- 2.17.** Resolución de Secretaría General N° 188-2015-MINEDU, que aprueba la Directiva N° 001-2015-MINEDU/DM-OGECOP denominada “Disposiciones para el Uso de Lenguaje Inclusivo en el Ministerio de Educación”.
- 2.18.** Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos de la Gestión Educativa Descentralizada”.
- 2.19.** Plan de Trabajo AGEBRE 2022
- 2.20.** Resolución Viceministerial N° 083-2022-MINEDU que aprueba las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2022

III. OBJETIVOS:

3.1. OBJETIVO GENERAL

Promover el desarrollo de la competencia gestiona proyectos de emprendimiento económico o social, para su inserción en el mundo productivo a través de la propuesta de proyectos de emprendimiento, en los estudiantes de educación secundaria de la Educación Básica Regular (EBR) y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa (EBA) a nivel nacional, en tal sentido, que planteen alternativas de solución a las necesidades de los usuarios.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Fortalecer las capacidades de los estudiantes de las instituciones educativas (II.EE.) de EBR y EBA de la UGEL N° 07 en la formulación de proyectos de emprendimientos relacionados al servicio o a la producción, empleando recursos digitales, de manera que atiendan a las necesidades de los usuarios.
- b) Desarrollar capacidades vinculadas a la creatividad, trabajo cooperativo, habilidades técnicas, blandas, de gestión y evaluación de proyectos de emprendimiento.
- c) Promover proyectos de emprendimiento que utilicen las potencialidades de los recursos naturales de su localidad.
- d) Orientar a los directores y docentes de las diferentes II.EE. en función a los lineamientos que se establecen en las bases del concurso, mediante el acompañamiento y seguimiento de sus actividades programadas.
- e) Capacitar a los docentes y estudiantes mediante charlas virtuales en temas de emprendimiento, modelos de negocios Lean Canvas, Empathy Map, Design Thinking, POV, con el propósito de afianzar sus capacidades para el desarrollo de sus proyectos.

IV. PARTICIPANTES:

El Concurso Nacional “Crea y Emprende” está dirigido a todos los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas:

- **Educación Básica Regular** - Nivel Secundaria
Estudiantes Educación Básica Regular - EBR: JEC, JER, SFT
Categoría A: Dirigida a las y los estudiantes del primer y segundo grado del nivel de educación secundaria (Ciclo VI) de la JER, JEC y SFT. Debe haber un ganador por cada grupo de especialidad técnica.

Categoría B: Dirigida a las y los estudiantes del tercer, cuarto grado al quinto grado (Ciclo VII) del nivel de educación secundaria de la JER, JEC y SFT. Debe haber un ganador por cada grupo de especialidad técnica.
- **Educación Básica Alternativa** - Nivel Secundaria
Categoría C - Dirigida a las y los estudiantes que cursan del primer al cuarto grado de ciclo avanzado de la EBA. Debe haber un ganador por cada grupo de especialidad técnica.

V. ORGANIZACIÓN :

5.1. Comisión Organizadora

La Comisión Organizadora de la UGEL 07 se encargará de planificar, difundir y ejecutar las acciones para el desarrollo del Concurso Nacional "Crea y Emprende" 2022 y estará conformado de la siguiente manera.

INTEGRANTES	CARGO
GRACIELA MARILÚ ZÁRATE SOLANO Jefe del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial	Presidente de Comisión del Concurso Nacional Crea y Emprende
BIANCA VIVIANA MAGUIÑA AGUILAR Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Alternativa y Educación Técnico Productiva	Miembro de EBA y ETP
DAISI SOLEDAD VIDARTE SÁNCHEZ Especialista de nivel Primaria - Secundaria	Miembro EBR – Responsable de Educación para el Trabajo
HENRY RUBÉN CORONEL HUAMÁN Especialista de Tecnologías Educativas	Miembro EBR - TIC
LIDIA SERRANO MIRANDA DE AGUILAR Especialista de Educación Básica Alternativa	Miembro EBA

6.1. Jurado Calificador

El jurado calificador de la UGEL 07 está integrado por tres (03) personas:

- Jefe/a del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o a quien designe, quien lo preside.
- Un/a especialista del Área de Educación para el Trabajo de la UGEL.
- Un/a representante del Gobierno Local y/o Municipalidad. De preferencia de la Gerencia de Desarrollo Económico o Social.
- Un/a representante que puede ser de las asociaciones de MYPE, Cámaras de Comercio, ONG cuyo trabajo esté relacionado con el emprendimiento; representantes de empresas privadas reconocidas o emprendedores de la localidad.

Se contará con jurados calificadores de alto reconocimiento y dominio en temas de emprendimientos, para la categoría A y B y otro para la categoría C.

VI. ESTRATEGIAS

Para la ejecución del presente Plan de Trabajo, se propone aplicar las siguientes estrategias:

- Asistencia Técnica a directores y docentes de las diferentes II.EE., mediante reuniones virtuales con la herramienta zoom, en referencia a los lineamientos de las bases del concurso.
- Ejecución de charlas virtuales por ponentes conocedores y con dominio de los temas a los II.EE., en tal medida que afiancen en temas de emprendimiento, modelos de negocios Lean Canvas, Empathy Map, Design Thinking, POV, con el propósito de afianzar sus capacidades para el desarrollo de sus proyectos. Referidas charlas se realizarán mediante video conferencia en zoom y mediante Facebook live.

VII. METAS

En lo que refiere al año anterior 2021, se tuvo una meta de:

- 25 proyectos de las 14 redes educativas del nivel secundarias Educación Básica Regular
- 05 proyectos de los 19 Centros de Educación Básica Alternativa

Para el presente año en curso, se espera tener la misma cantidad o superior.

VIII. ETAPAS

ETAPA	INSTANCIA DE GESTIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHAS
PRIMERA ETAPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Selección y evaluación de los proyectos de emprendimiento.	Hasta el 30 de setiembre

		Inscripción en el SICE de los ganadores a la etapa UGEL	Hasta el 30 de setiembre
SEGUNDA ETAPA	UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07	Recepción de los proyectos de emprendimiento seleccionados	Hasta el 30 de setiembre
		Evaluación de los proyectos y realización de la Expo Feria Virtual	Los días 04, 06 y 11 de octubre
		Evaluación de los proyectos y realización de la Expo Feria Presencial	Los días 12 y 13 de octubre
		Publicación de los proyectos que representaran a la UGEL 07	19 de octubre
		Fecha de inscripción en el SICE	Hasta el 21 de octubre

IX. EVALUACIÓN

- El jurado calificador es responsable de la calificación correcta e imparcial de los trabajos de emprendimiento, en estricta concordancia con lo establecido en las bases y los criterios de evaluación.
- El fallo del jurado calificador será inapelable
- El jurado calificador seleccionará los proyectos de emprendimiento considerando lo siguiente:

CATEGORIA	RUBROS	
	SERVICIOS	PRODUCCIÓN
A (1er y 2do grado sec.)	1 Proyecto de Emprendimiento	1 Proyecto de Emprendimiento
B (3er 4to y 5to grado sec.)	1 Proyecto de Emprendimiento	1 Proyecto de Emprendimiento
C (1ro a 4to grado del ciclo avanzado)	1 Proyecto de Emprendimiento	1 Proyecto de Emprendimiento

Los proyectos seleccionados en la etapa UGEL, deben registrarse:

- Proyectos de emprendimiento de EBR, en el SICE <https://www.minedu.gob.pe/crea-emprende/>
- Proyectos de emprendimiento de EBA, utilizando el formato del ANEXO D2



Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 07

Área de Gestión de
la Educación Básica
Regular y Especial

X. RECONOCIMIENTO

10.1. Primera Etapa: Institución Educativa

(Desde la aprobación de las bases hasta el 30 de setiembre)

La institución Educativa se encargará de otorgar los reconocimientos a los estudiantes y docentes asesores de los trabajos participantes y ganadores con reconocimientos a través de diplomas virtuales o impresas.

10.2. Segunda Etapa: UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07

(Del 03 al 17 de octubre: Evaluación de proyectos, hasta 21 de octubre: Inscripción de los ganadores a la DRE)

La UGEL 07 otorgará resolución de reconocimiento a los equipos ganadores, diplomas virtuales o impresas a los estudiantes y docentes asesores de los proyectos seleccionados para la etapa DRELM.

XI. REQUERIMIENTO DE MATERIALES

MATERIALES	CANTIDAD
Diseño de diplomas para estudiantes	1
Diseño de diplomas para docentes asesores	1

XII. PRESUPUESTO y FINANCIAMIENTO

El presente Concurso Nacional Crea y Emprende será autofinanciado para concursos educativos a la UGEL 07.

XIII. EVALUACIÓN

La evaluación se realizará durante todo el proceso de la organización y al finalizar se realizará un informe a la Jefatura del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial, Educación Básica Alternativa y a la Dirección de la UGEL 07 con la finalidad de remitir la inscripción del proyecto ganador para la siguiente etapa.

Firmado digitalmente por:
SERRANO MIRANDA DE
AGUILAR Lidia FAU 20334029281
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/08/2022 11:50:40-0500

San Borja , agosto 2022

LIDIA SERRANO MIRANDA DE AGUILAR
Especialista de Educación Básica Alternativa

HENRY RUBÉN CORONEL HUAMÁN
Especialista de Tecnologías Educativas

DAISI SOLEDAD VIDARTE SÁNCHEZ
Especialista de nivel Primaria - Secundaria